



# Excmo. Ayuntamiento de Toledo

## ARCHIVO MUNICIPAL

Servicio: \_\_\_\_\_

Sección/Negociado: \_\_\_\_\_

Exp./Año: \_\_\_\_\_

Sección: \_\_\_\_\_

Subsección: \_\_\_\_\_

Serie: \_\_\_\_\_

Código C. Clasificación: \_\_\_\_\_

DATA: 1583, mayo, 4 - julio, 4. Granada - Toledo.

### DESCRIPCIÓN:

Expediente del alistamiento en la ciudad de Toledo, ante el licenciado Jerónimo de Rueda, su alcaide mayor, de Bartolomé de Audrada Macei, monico natural del Reino de Granada, de su mujer y de su hija, en cumplimiento de un auto del licenciado Luis de Mercado Arévalo de Zuazo, dado en Granada el 3 de mayo de 1583, por el que ordena al alpuercil Sebastián de Herrera que lleve a varios monicos a la ciudad de Córdoba y los dé licencia si alguno quiere ir a vivir a Toledo o a otras ciudades.

SIGNATURA: 1688/ 8

OBSERVACIONES: Papel [4] folios



Laan vaas de 2<sup>o</sup> quatuordecim de  
Julio de mes de agosto de tres años  
a diez y siete de la presente  
de dar fe a que me dio de mano  
de los de la Reyna de Granada de tres  
testimios de esta manera que  
non se acistar en esta ciudad con  
veniente a la paz y quietud de  
la noble y real corte como yo lo he visto  
decos veces y de lo que he oido  
de los señores de la corte de Granada  
de la ciudad de Granada de lo que  
he oido de los señores de la corte de  
Granada de lo que he oido de los señores  
de la corte de Granada de lo que he  
oido de los señores de la corte de Granada

Rece al dicho testimonio de la corte de  
Granada de lo que he oido de los señores  
de la corte de Granada de lo que he  
oido de los señores de la corte de Granada  
de lo que he oido de los señores de la corte  
de Granada de lo que he oido de los señores  
de la corte de Granada de lo que he  
oido de los señores de la corte de Granada

Yo el testigo que yo he visto  
que yo he visto de lo que he oido  
de los señores de la corte de Granada  
de lo que he oido de los señores de la corte  
de Granada de lo que he oido de los señores  
de la corte de Granada de lo que he  
oido de los señores de la corte de Granada  
aquí en la ciudad de Granada  
a diez y siete de la presente

La muy noble y muy real y antigua ciudad de  
 Toledo, a veinte y siete dias del mes de Julio  
 de mill e quatrocientos e tres años, ante  
 el muy noble y muy esclarecido y  
 calderero de esta ciudad don Pedro de  
 Sena, su ante escribano de la ciudad.

La presente

que don Bartolome de Andrada, vecino natural  
 del Reyno de Granada, digo que yo me aca  
 cionado a la mes de quarenta dias a un muger  
 a una casa mia de edad de sesenta e tres  
 e me aca de un campo de la ciudad  
 que se me dio paralelo en la ciudad de Granada  
 para plantar de henera su deutor que el  
 dize que he hayo muerta en esta ciudad  
 una enferma de un muger de estado de  
 mala de la que se aca de la de por su  
 enfermedad no puedo proseguir mi camino  
 hasta agora que lo quiero hacer por  
 de lo hezi a un leguado me aca de  
 que se me aca de un muger de  
 como quarenta dias que yo me aca de  
 no bien de esta muger su deutor  
 de una que he trae de Toledo de un muger de  
 en esta mes de esta agora de manera que  
 no puedo caminar sin un muger de  
 de esta que por esta causa me aca de  
 como me aca de un muger de  
 de esta que por esta causa me aca de  
 de esta que por esta causa me aca de

del camyno para que me dejen a cept my bria  
zeami y alada my muger y hijos y de las cosas  
y señas de las personas. y para ello se licen  
ciado martianez

x e presentasa xidiu de nella contenida. y Justida  
testigos Juan de abila y Francisco  
Zozar vecinos de Baeca

x e Senor Alcalde mayor mando. que se ta yn  
formacion. que biere que se combiene y pa  
blesamen de los testigos. dio comision a mi  
escriuano publico. y a susilobrober y ym  
y firmo testigos los fijos licenciado castis  
del peso ventura y retel escriuano xid

x e La ciudad de Baeca ve ynte y siete dias  
del mes de junio de mill y quinientos y ochenta  
y tres años el dho Bartolome de andrada o cep  
y presento por testigo a Francisco rubio merca  
der vesedas y vecino de esta ciudad del qual fue  
recebido juramento e nfirmado de socar g del  
qual prometio de decir verdad y siendo pregun  
tado. y del tenor del procedimiento. Dixo que lo  
que saues que abra mes y medio de o mas o  
menos que bido como el dho. Bartolome andrada  
vecino de esta ciudad consumir y hijos y vino  
a dosar a las a de este testigo. y donde al presen  
te e stano y an estado. y ordinario y saue que  
a causa de laber e nfirmado maria deru  
e damuzer de luso. y y gestado e n cama  
curando se nva por su de seguir su camyno don  
de y bay las e n caminado a la ciudad de  
toledo por las orden que lleua de granada  
y de presente equiere yr y seba mañana  
y que esta es la verdad. y lo que saue socar  
de juramento que tiene se go y gestado  
de sentas y o mas o menos y que no le to can las  
generales y lo firmo de su n fijo de luso y de luso  
escriuano publico

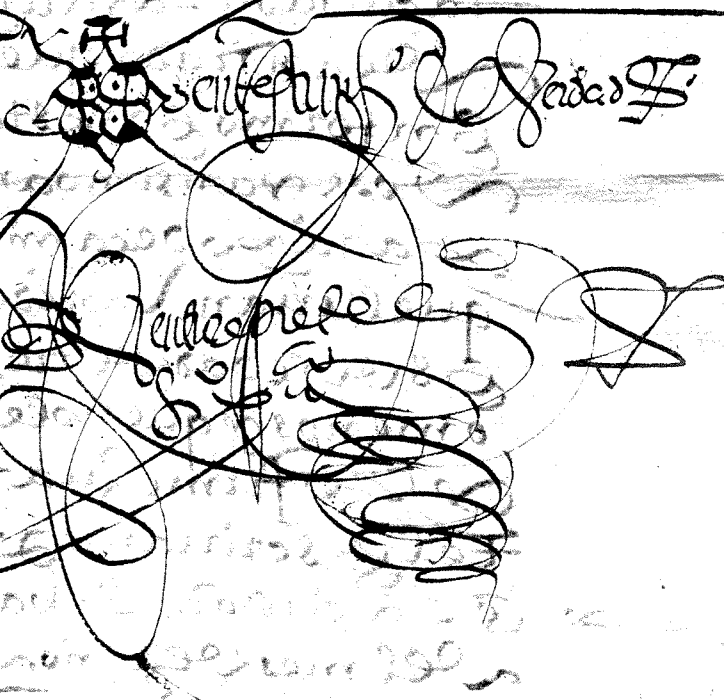
3

x En la ciudad de Baeca beynte y siete dias  
del mes de junio de mill y quatro yenta  
y tres años el J.º Bartolome de andrada  
Jucey presento por testigo a Juan rubio  
mercader de sesas y bedno desta ciudad del  
qual fue recebido juramento en forma de  
J.º su cargo del qual prometio decir la  
verdad y si endo preguntado. y en el J.º  
dixo que abia quarenta dias o mas o me  
nos que bino. desta ciudad el J.º Bartolome  
de andrada a consumir y unagiza y bino  
y parar a casa de su padre de este testigo don  
de Zabisto y ordinario y llegado a es  
ta ciudad. La mujer de el J.º Bartolome  
de andrada que se dice maria de rueda  
enfermo en esta ciudad y ta abisto curar  
yose y ansino anzes ta y por la causa  
para yo decaminar y proseguir el brio  
que lleuand toledo y que esto es de verdad y q  
es de edad de treinta y dos años o mas  
o menos y que no le to can las generales  
y yo firmo Juan rubio. Ventura y re  
tel y scrivano publico

x En la ciudad de Baeca beynte y siete dias  
del mes de junio de mill y quinientos y  
gentay tres años el J.º Bartolome de andra  
da Jucey. parecio. Antel y llesendo licen  
ciado castro del peso. Alcalde mayor desta  
ciudad. y dixo. que pide a su merced que  
por que no quiere representar mas testigos  
que se de vntra el lado de arriba en pu  
forma de la ssa probanca y que su merced  
ynterponga su autoridad y secreto y

social y Espirito cortestimo mo  
El Senor Alcalde mayor mdo que y velle pre  
sentes soriano. Sede el dho traslado como  
Coxide y quesumerces y nterpomo  
y nterpuso. sua vtoidad y decreto judi  
cial ya que balga tanto quanto ntu  
gar den y dfirmo desunombre el lican  
ciad castro del peso. Ventura pretel z nans pu

M  
+ ayro Ventura Pretel z nans de + El lican do + Sumario ee  
+ Qui ee el numero desta ciudad + Casos del peso + de la casa  
+ y sube de presente fua lo que de nise  
+ heze mnaoli y de fca de seroio de  
+ aqui de mofe no

  
Ventura Pretel z nans de  
El lican do  
Sumario ee  
Casos del peso  
de la casa

*[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page of text.]*

Edo de Vello onso de pona de gaudadi  
qua-to de Julio de 100 ano selis de 100  
de de adada de omgita Cnead moff

me de adada onos natural  
de qua de de adada de omgita de 100  
de de ano medano de luerro de 100  
de de meno, de adada de adada de

maria de rrueta omgita de adada de  
de 40 de omgita de medano de  
de luerro cari de adada de banco

de de adada de adada de banco  
de de adada

de de adada de adada de adada  
de de adada de adada de adada  
de de adada de adada de adada



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the high contrast and bleed-through. It appears to contain several lines of text, possibly including a signature or name in the middle section.